

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 30 SEP 2022

**VISTO:** que el día 2 de octubre de 2022 finaliza el quinquenio de funciones en el exterior, la señora funcionaria del Servicio Exterior, Segunda Secretaria Analía Maguna Piedrabuena;-----

**RESULTANDO:** que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de agosto de 2017, se dispuso el pase de la señora funcionaria del Servicio Exterior, Analía Maguna Piedrabuena a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República del Perú, así como las funciones de Encargada de la Sección Consular de dicha Embajada y Cónsul de Distrito en Lima;-----

**CONSIDERANDO:** I) que por las necesidades del servicio se considera pertinente otorgar a la señora funcionaria del Servicio Exterior, Segunda Secretaria Analía Maguna Piedrabuena una prórroga de funciones hasta el 2 de diciembre de 2022 inclusive;-----

II) que el artículo 33 de la Ley N° 19.841 de fecha 19 de diciembre de 2019, prevé la posibilidad de otorgar hasta un máximo de quince prórrogas simultáneas;-----

III) que la prórroga que se pretende otorgar está comprendida dentro del cupo establecido;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 19.841 de fecha 19 de diciembre de 2019;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1°.- Prorrógase el plazo de desempeño de funciones de la señora funcionaria del Servicio Exterior, Segunda Secretaria Analía Maguna Piedrabuena, en la Embajada de la República en la República del Perú, así como las funciones de Encargada de la Sección Consular de dicha Embajada y Cónsul de Distrito en Lima, hasta el 2 de diciembre de 2022 inclusive.-----

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

LACALLE POU LUIS